

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**3197 Resolución de 21 de abril de 2021, del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia en siglas UPA-Murcia con número de depósito 30000596 (antiguo número de depósito 30/00817).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Juan Martin Peñalver Gómez mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2021/000121 en fecha 22/03/2021.

Al observarse defectos en la documentación presentada inicialmente, se requirió con fecha 12/04/2021 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19/04/2021. La Comisión Ejecutiva Regional, en reunión celebrada el 18 de abril de 2021 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 42.1 de los estatutos de esta asociación, así como añadir un nuevo artículo 46, relativo al régimen de fusión de la organización.

El certificado de dicho acuerdo aparece suscrito por el Secretario de Ganadería don Carlos Esparcia Sáez con el visto bueno del don Marcos Alarcón Alarcón como Secretario General de UPA-Murcia.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Murcia, 21 de abril de 2021.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.